



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 009-2023-SGRH-GAF/MDC

Carabayllo, 29 de marzo del 2023

VISTO:

El memorándum N°090-2023-SGS-GSCyV/MDC emitido el 16 de marzo del 2023, presentado por la Subgerencia de Serenazgo, que en nombre del servidor **FERNANDO BRAYAN ARRIETA CARRERA**, mediante el cual solicito Licencia por Paternidad por nacimiento de su menor hija, el informe N° 002-2023-NCHR-SGRH-GAF/MDC de fecha 23 de marzo del 2023 emitido por la Trabajadora Social y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Memorándum N°090-2023-SGS-GSCyV/MDC emitido el 16 de marzo del 2023, presentado por la Subgerencia de Serenazgo, que en nombre del servidor **FERNANDO BRAYAN ARRIETA CARRERA** solicito Licencia por Paternidad por nacimiento de su menor hija, acreditándolo mediante Certificado de Nacido Vivo de la RENIEC con Código Único de Identificación (CUI) N° 93299281, y Suscrito por la Obstetra Magaly Fiorella Valverde Fernández con DNI N° 76586588 y COP N° 37871, quien certifica con fecha de nacimiento del menor el día 11 de marzo del 2023 en la Clínica Mundo Salud ubicado en Av. Carlos Izaguirre 1234 Los Olivos- América/Perú/Lima/Lima, copia de la Epicrisis, copia orden del Informe de alta hospitalaria, copia de orden de alta, copia del DNI del servidor y copia del DNI de la parturienta.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de la Productividad Competitividad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en su artículo 12- Son causas de suspensión del contrato de trabajo, inciso k) El permiso o licencia otorgada por el empleador;

Qué Acuerdo a la Ley N° 30807, ley que modifica la Ley N° 29409, en su Artículo 2°, De la licencia por Paternidad, se menciona en 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 009-2023-SGRH-GAF/MDC

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 225-2011-A/MDC mediante el cual se aprueba el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Obrero que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el artículo 54° hace mención- Licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo con pagos de haberes o sin él, por un lapso no inferior de un día laborable y se otorgara por los siguientes motivos; Licencia con Goce de Remuneraciones o Licencia Sin Goce de Remuneraciones;

Que, en esta línea correspondiente al servidor **FERNANDO BRAYAN ARRIETA CARRERA**, se informa que, pertenece al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, desempeña funciones como **AGENTE SERENO MOTORIZADO** en la **SUGERENCIA DE SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, con informe N° 002-NCHR -SGRH-GAF/MDC de fecha de 23 de marzo de 2023, la Trabajadora Social Lic. Nelly A. Chucos Rodriguez comunica a la Subgerencia de Recursos Humanos el memorándum N°0116-2023-GDHS/MDC emitido el 16 de marzo del 2023, presentado por la Subgerencia de Serenazgo, presentando por el servidor en mención solicitando Licencia de paternidad, siendo que , revisada la documentación donde se acredita la condición Paterno Filial y la condición del recién nacido mediante Acta de Nacimiento de la RENIEC; así como el informe Escalafonario se verifica que es trabajador con vínculo laboral por el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, y siendo que no se le ha otorgado licencia de paternidad por el plazo de diez (10) días, correspondientes a partir del sábado 11 de marzo de 2023 al martes 21 de marzo de 2023;

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Subgerencia de Recursos Humanos tiene la función de "Supervisar los procesos de administración del personal control der asistencia, puntualidad y permanencia, planilla de remuneraciones de personal activo y cesante";

Estando a lo expuesto, y a los considerados presentes, esta Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 428-MDC, de fecha 24 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en su artículo

67, inciso k) "Resolver los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorgara a los trabajadores de la Municipalidad, emitiendo la resolución de su nivel";





MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia de Paternidad con Goce de Haber al servidor **FERNANDO BRAYAN ARRIETA CARRERA**– Agente Sereno motorizado de la Subgerencia de Serenazgo bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS - , por el periodo de diez (10) días calendarios consecutivos, a partir del sábado 11 de marzo de 2023; retornando a su centro de labores el martes 21 de marzo del 2023, en merito a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Subgerencial al servidor para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Recibi conforme
Fernando Brayan Arrieta Carrera

DNI: 42719436

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Ing. MOISES DIAZ VÁSQUEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

29/03/23

